



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 77/2014, de 13 de mayo, por el que establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de centros educativos concertados en programas educativos y desarrollo de proyectos de redes y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2014/2015. (2014040201)*

Advertido error material en el Decreto 77/2014, de 13 de mayo, por el que establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de centros educativos concertados en programas educativos y desarrollo de proyectos de redes y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2014/2015, publicado en el DOE n.º 94, de 19 de mayo de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 15108, en el artículo 11.2:

Donde dice:

“En todo caso, para la Línea A —Programas Educativos—, como para Línea B-Proyecto de Redes, la puntuación mínima exigida por la Comisión de Valoración para la propuesta de concesión no podrá ser inferior a 4 puntos”.

Debe decir:

“En todo caso, para Línea A —Programas Educativos—, la puntuación mínima exigida por la Comisión de Valoración para la propuesta de concesión no podrá ser inferior a 4 puntos, y para la Línea B-Proyecto de Redes-, no podrá ser inferior a 2 puntos”.